



# Resolución Directoral Regional

Nº 580-2022-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 DIC 2022

## VISTO:

• Oficio N° 549-2022-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de diciembre del 2022, Informe N° 032-2022-MEAV-EPA-AATAC-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de diciembre del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son organismos sectoriales del Gobierno Regional de su jurisdicción, y son responsable de la Implementación y Ejecución de las Políticas Nacionales Sectoriales y de las Políticas Regionales Sectoriales en el Ámbito Regional y sobre todo de la Función Agraria;

Que, mediante Oficio N° 549-2022-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Director de la Agencia Agraria de Tacna, solicita Resolución Directoral de reconocimiento a la "Mesa Técnica de Cítrico", para lo cual adjunta el Informe N° 032-2022-MEAV-AATAC-DRAT/GOB.REG.TACNA;

• Que, mediante Informe N° 032-2022-MEAV-EPA-AATAC-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Especialista en Promoción Agraria I, Concluye que la Creación y Formalización de Mesas de Concertación en Cadenas Productivas, es un instrumento importante para las acciones de estos cultivos, asumir compromisos entre las instituciones públicas, tener espacios de diálogos coordinación entre agentes económicos que conforman dichas cadenas Agroproductivas y dinamizar la Agricultura Familiar de la Región de Tacna, de la implementación y fortalecimiento de la cadena productiva de Cítricos;

• Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la "Mesa Técnica de Cítricos", que tiene como objetivo establecer el Marco Institucional y Normativo para el fortalecimiento y desarrollo de las cadenas productivas alcanzando todas las fases productivas y comerciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes pertinentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Distribución:  
Interesados  
DRA.T  
DAI  
DPP  
SAI A.  
Exp. Adm.  
Archivo

MFAV/rpch



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. MARTINA FRANCISCA ALPEREZ VARIAS  
DIRECTORA REGIONAL